

Bogotá 28 de agosto de 2016

Doctores

Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos

At. Dr. Héctor Eduardo Castro

Secretaría Técnica de la CNPMyDM

Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

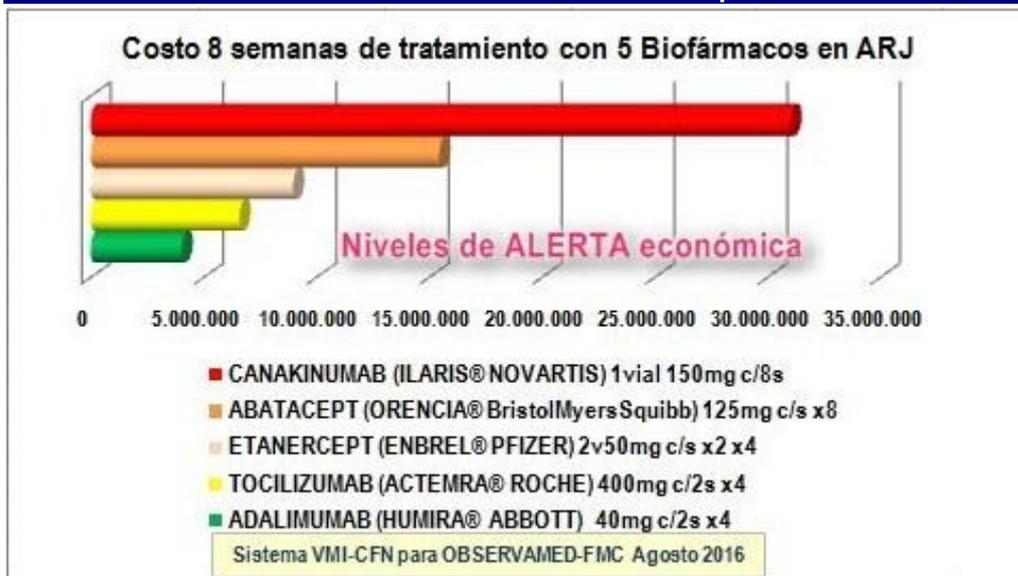
REFERENCIA: Solicitud Regulación Precios de Canakinumab (ILARIS® Novartis)

Yo, **Sergio Robledo Riaga**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Veedor de CVACELAPSS y en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y amparado en el deber por parte de los funcionarios públicos para resolver efectiva y oportunamente los derechos de petición impetrados ante la administración pública, artículos 5 a 8 del código contencioso administrativo, sentencias de la H. Corte Constitucional T-566 de 2002, T-487 de 2011 y demás disposiciones pertinentes, solicito respetuosamente lo siguiente:

HECHOS

1. Un informe reciente del Observatorio del Medicamento de la Federación Médica Colombiana comparó el costo de ocho semanas de tratamiento con 5 medicamentos biológicos que fueron aprobados por la FDA entre 2008 y 2013 para **Artritis Reumatoide Juvenil**. Gráfico N°1:

Gráf.1: Costo 8 semanas tratamiento c/5 biofármacos aprobados xFDA en ARJ



La selección se basó en un [artículo de la FDA](#) del 16 de julio pasado y los precios corresponden a Reportes SISMED del primer trimestre de 2016. El informe de OBSERVAMED-FMC clasifica esos costos según **niveles de ALERTA para la sostenibilidad económica del sistema de salud** y concluye que el costo con **ILARIS® de Novartis** resulta **“absurdamente exorbitante”**. Ver detalles en [BoletínBisBcm#35de2016](#) de la iniciativa “Elijamos Sabiamente” de OBSERVAMED-FMC y el Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia-CNQFC.

2. El precio de **CANAKINUMAB (ILARIS® de Novartis) NO SE ENCUENTRA REGULADO** pese a que su caso fue mencionado en varios Boletines de 2016 ([BisBcm#15](#), [BisBcm#16](#), [BisBcm#23](#) y [BisBcm#24](#)) de dicha iniciativa OBSERVAMED-FMC-CNQFC.

PETICIÓN

1. Solicito me informe si la nueva CNPMyDM, cuya secretaría técnica ejerce, conoce las razones por las cuales el **precio de CANAKINUMAB (ILARIS® de Novartis) NO ESTÁ REGULADO**.
2. En caso de responder afirmativamente a la anterior pregunta, sírvase detallar las razones técnicas que justificaron dicha **falta de regulación**.
3. En caso de responder negativamente a la solicitud del punto N°1, solicito formalmente que la CNPMyDM cuya secretaría técnica ejerce, incluya el medicamento **CANAKINUMAB (ILARIS® de Novartis) entre los casos de estudio prioritario con fines de regulación de precios** y fije una fecha límite para la vigencia de dicha regulación.

MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente derecho de petición es impetrado a usted en su calidad de funcionario público, está orientado a conocer información pública relacionada con asuntos determinantes para la defensa de los recursos parafiscales destinados a la salud de la población colombiana

NOTIFICACIONES

Espero atento la respuesta al presente derecho de petición, en la Carrera 7 No. 82-66. Oficinas 218 y 219, teléfono 8050073 de Bogotá DC (sede de la Federación Médica Colombiana) y la dirección electrónica vcacelapss@gmail.com

Cordialmente

Sergio Robledo Riaga,
C.C. N° 19.480.671
Veedor VCACELAPSS